

**ACTA N.º 6 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN, POR LOTES, DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y MATERIAS PRIMAS PARA LA ELABORACIÓN DE MENÚS EN LAS SEIS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS ADSCRITAS A LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA Y SUMINISTRO DE AGUA MINERAL NATURAL ENVASADA Y VASOS DE PAPEL RECICLABLE PARA LAS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS DE ALMONTE, CARTAYA Y MIJAS, REUNIDA PARA EL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 7 (CONTR. 2023 688796)**

En Sevilla, el día 11 de enero de 2024, a las 12:25 horas, se reúne en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la Mesa de Contratación del expediente indicado, para el análisis de la documentación previa a la adjudicación del lote 7.

En cumplimiento de la Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de 20 de septiembre de 2023

**SE REÚNEN**

**Presidenta:** D<sup>a</sup>. Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de la Oficina de Contratación de la Agencia de Servicios Sociales y de la Dependencia de Andalucía.

**Vocalías:**

**Primera:** D. José Antonio Ortiz Mallol, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, habilitándose los medios técnicos para su asistencia no presencial.

**Segunda:** D<sup>a</sup>. Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

**Tercera:** D<sup>a</sup>. Eva María Rodríguez Herencia, técnica superior de la Oficina de Contratación.

**Suplente Cuarta Vocalía:** D<sup>a</sup>. Dolores Rincón Romero, técnica de la Jefatura de Gestión del Conocimiento e Inclusión Social.

**Secretaria:** D<sup>a</sup>. Irene Ortega Andrada, funcionaria de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y dependiente funcionalmente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Por la Presidenta, se hace constar que la Mesa de contratación se encuentra válidamente constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Se expone por la Presidenta que, conforme los acuerdos adoptados por la Mesa en la sesión anterior, por el órgano de contratación de la Agencia fue aceptada con fecha 19 de diciembre de 2023 la propuesta de adjudicación de la empresa licitadora ACQUAJET SEMAE, S.L., respecto del lote 7 del contrato.

En su virtud, se requirió a dicha entidad para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción del requerimiento, aportase la documentación previa a la adjudicación a que se refiere la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	18/01/2024	PÁGINA 1/3
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmFGS726XZFJPPWP8UPFRQYNSZV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Constatada la presentación de la documentación en tiempo y forma, se advierten los siguientes defectos u omisiones:

- En la documentación presentada por la entidad se pone en conocimiento de la Mesa de contratación el cambio de denominación de la entidad licitadora con fecha posterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas. En este sentido, presentándose documentos acreditativos de la representación de la entidad correspondientes a ACQUAJET SEMAE S.L., la Mesa acuerda requerir la subsanación de la misma, debiendo aportar nuevo bastanteo que acredite las facultades para actuar en nombre de CULLIGAN WATER SPAIN S.L. (denominación actual). Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación de la anterior deberá acreditar su identidad mediante el Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.
- Respecto a la acreditación de la solvencia referida a la relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, si bien se presenta declaración responsable relacionando los principales suministros de fuentes dispensadoras de agua mineral y fuentes conectadas a la red en los ejercicios 2020, 2021 y 2022, no se aportan los certificados que acrediten los mismos, en los términos indicados en el punto 1.1 del apartado 4.B del Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas particulares. La Mesa acuerda requerir de subsanación dicha cuestión.
- En relación con las obligaciones tributarias, no se aporta Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario. La Mesa acuerda requerir de subsanación dicha cuestión.
- En lo que hace al Impuesto sobre Actividades Económicas, la entidad no aporta justificante de pago del último recibo ni declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- En relación de las personas trabajadoras con discapacidad, la Mesa comprueba que no se aporta declaración conforme al modelo establecido en el Anexo XVI del Pliego de cláusulas administrativas particulares. La Mesa acuerda requerir la subsanación de dicha cuestión.
- Igualmente, respecto a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, y en caso de que CULLIGAN WATER SPAIN S.L. disponga de mas de 50 personas trabajadoras, deberá acreditar que cuentan con un plan de igualdad al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas. La Mesa acuerda requerir de aclaración a la entidad sobre esta cuestión, indicándose que el mismo deberá cumplir con lo dispuesto en el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y que el Registro y Depósitos de Convenio del Ministerio de Trabajo y Economía Social (REGCON) ha declarado extinguidos los Planes de Igualdad que en el plazo máximo previsto en su disposición transitoria única no se encuentren adaptados a dicha norma.
- Implicando la ejecución del contrato contacto habitual con menores por parte del personal adscrito al mismo, la entidad debe presentar declaración responsable, especificando que todo el personal al que corresponde la realización de las actividades objeto del contrato cumplen con el requisito previsto en el artículo artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	18/01/2024	PÁGINA 2/3
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmFGS726XZFJPPWP8UPFRQYNSZV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



adolescencia frente a la violencia y de la Ley de Enjuiciamiento Civil conforme al Anexo XVIII. La Mesa acuerda requerir la subsanación de dicha cuestión.

- En lo que se refiere a la garantía definitiva, la Mesa comprueba que la Agencia no ha recibido comunicación de la Caja General de Depósitos, a través del Sistema Unificado de Recursos (SUR), de la constitución de la misma. No obstante, entre la documentación aportada por su entidad, consta resguardo acreditativo de su constitución el 26 de diciembre de 2023 (Documento T001210126053). Analizada la cual, se constata que la misma ha sido constituida ante el SS.CC Salud y Consumo, Código territorial SA0000, en lugar de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. A tenor de lo anterior, la Mesa acuerda requerir su rectificación de manera que el órgano o entidad a cuya disposición se constituye sea la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, advirtiéndose que no admitirá la constitución de una nueva garantía para subsanar dicho error.

Se deja constancia que, en atención a la exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la Jefatura proponente comprueba el requisito de habilitación empresarial de la entidad licitadora relativo a la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA), tal como establece el Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, tanto de CULLIGAN WATER SPAIN S.L. como de ACQUAJET SEMAE S.L.

En virtud de lo anterior, la Mesa de contratación

#### ACUERDA

**PRIMERO.- REQUERIR** a la entidad **CULLIGAN WATER SPAIN S.L.**, respecto del lote 7 del contrato, para que, en un plazo de tres días naturales, procedan a la subsanación de los defectos u omisiones detectados en la documentación previa a la adjudicación, en los términos reflejados en el presente Acta.

**SEGUNDO.- CONVOCAR** a los miembros de la Mesa de contratación para proceder al análisis de la documentación presentada para la subsanación de los defectos u omisiones detectados en la documentación previa a la adjudicación del lote 7.

Se levanta la sesión, siendo las 13:30 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose el presente acta, con el visto bueno del Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

Vº Bº LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	18/01/2024	PÁGINA 3/3
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmFGS726XZFJPPWP8UPFRQYNSZV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	